

LA PARTICIPACION DE LOS CONSEJOS COMUNALES EN LA PLANIFICACION DEL DESARROLLO LOCAL (La experiencia de los Consejos Comunales de la comunidad Cecilio Acosta (El Paso)).

Jaime Liendo Bello.

Cita:

Jaime Liendo Bello (2015). *LA PARTICIPACION DE LOS CONSEJOS COMUNALES EN LA PLANIFICACION DEL DESARROLLO LOCAL (La experiencia de los Consejos Comunales de la comunidad Cecilio Acosta (El Paso))* (Tesis). Universidad de la Habana, Los Teques, Venezuela.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/jaime.liendo.bello/2>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/peuO/gKG>



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons.
Para ver una copia de esta licencia, visite
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>.

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

UNIVERSIDAD DE LA HABANA
FACULTAD DE FILOSOFÍA, HISTORIA Y SOCIOLOGÍA
DPTO DE SOCIOLOGÍA
MAESTRIA DE SOCIOLOGIA Y DESARROLLO HUMANO. VENEZUELA



LA PARTICIPACION DE LOS CONSEJOS COMUNALES EN LA PLANIFICACION DEL DESARROLLO LOCAL (La experiencia de los Consejos Comunales de la comunidad Cecilio Acosta (El Paso)).

JAIME LIENDO BELLO

Los Teques – Edo. Miranda - 2015

AGRADECIMIENTOS

A la Misión Sucre, por la oportunidad brindada de participar en la interesante experiencia de estudiar la sociología y haber encontrado en esta una de las ciencias que fortalecen mi disposición de servicio social.

A mis esfuerzos para construir los trabajos teóricos que constituyen la base necesaria para aprobar los estudios de sociología y desarrollo humano.

A los profesores de la Universidad de la Habana que con su experiencia y apoyo supieron orientarnos y facilitarnos los contenidos de la Maestría de Sociología y Desarrollo Humano.

DEDICATORIA

Dedico esta experiencia a los hombres y mujeres de nuestro país Venezuela que en medio de lo complejo y difícil que es desarrollar el activismo social y transformar la sociedad actual hacia una más equitativa en la que los venezolanos logremos la mayor suma de felicidad posible, luchan y dan todo de sí de manera solidaria y comprometida, para, en medio de un mundo globalizado y desigual producto de las imposiciones del desarrollo económico capitalista, construir justicia, equidad, solidaridad y desarrollo humano sustentable, es decir hacer revolución.

INDICE

INTRODUCCIÓN.....	5
CAPÍTULO I. FUNDAMENTOS SOCIOLOGICOS Y POLITICO-JURIDICOS PARA EL DESARROLLO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL DESARROLLO LOCAL.....	8
1.1 El desarrollo local en los marcos de las teorías del desarrollo humano.....	9
1.2 La Participación Ciudadana desde la teoría sociológica y del desarrollo humano.....	14
1.3 Fundamentos político-jurídicos de la participación ciudadana.....	23
CAPÍTULO II. PROPUESTA METODOLÓGICA.....	27
CAPÍTULO III. LA PARTICIPACIÓN DE LOS CONSEJOS COMUNALES EN LA PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO LOCAL.....	
3.1 Caracterización del funcionamiento del Consejo Local de Planificación Publica Municipal.....	
3.2 Caracterización de la Participación Ciudadana en los Consejos Comunales.....	
3.3 Plan de Desarrollo Municipal y su aplicación.....	
3.4- Caracterización de la Participación de los Consejos Comunales de la Comunidad Cecilio Acosta (El Paso) en la Planificación del Plan de Desarrollo del Municipio Bolivariano Guaicaipuro.	
CONCLUSIONES.....	
RECOMENDACIONES	
BIBLIOGRAFÍA.....	
ANEXOS.....	

INTRODUCCION

El hombre como ser social - colectivo que es, siempre ha participado del acontecer que se da en el ámbito social que lo precede, desde su organización en tribus y de manera sedentaria el ser humano ha desarrollado la participación como un compromiso social que viene relacionado con la necesidad de la subsistencia.

Con el avanzar del proceso de desarrollo y como resultado de las nuevas condiciones de producción, se ha constituido una nueva superestructura jurídica y política la cual ha determinado un forma de conciencia que devino en la actualidad en una vida político social instrumentalizada, radicalizando el proceso de individualización en una concepción privada de la vida, desvinculada de lo público donde priva, en el mundo contemporáneo, la profesionalización, la privacidad y el éxito.

En este contexto, la participación reaparece a partir de los años 60 del siglo pasado vinculada a la política, la desburocratización, la economía y como estrategia que tiene como marco el problema global de las relaciones entre el Estado y la sociedad civil en dirección a la profundización de la democracia.

Entre los actores que abordan esta temática, preocupados por el antagonismo que se cobija bajo la participación ciudadana, están Wolfe (1984); Castagnola, (1986) y Cunill (1991), quienes señalan a la participación como una práctica controvertida.

La participación es una dinámica mediante la cual el ciudadano se involucra de forma consciente y voluntaria en todos los procesos que le afectan directa o indirectamente.

Enmarcado en estos nuevos escenarios que se abren para la incorporación activa del ciudadano, se plantea la participación ciudadana en el desarrollo local, desde una lógica de compromiso, abriendo espacios de encuentro entre los ciudadanos y los órganos de gobierno en el marco de la corresponsabilidad a objeto de construir la sostenibilidad de oportunidades de una generación a la siguiente, potenciar los ciudadanos de manera que participen del proceso de desarrollo y se beneficien

de él dentro del concepto de desarrollo endógeno, de manera que permita un uso del potencial económico que brinda el territorio (comunidad, parroquia, municipio, Estado, nación) en la atención de las expectativas y necesidades de la gente.

En este trabajo de investigación se desarrollara la construcción de los fundamentos que permitan sustentar la importancia que tiene que cobrar hoy día la participación ciudadana en la planificación del desarrollo local visto desde el ámbito municipal y desde una de las instancias de participación social que ha desarrollado el sistema político y de gobierno que existe en Venezuela desde el año 1999, de manera que quien tenga a bien consultar el presente trabajo investigativo se encontrara con los aportes que hace la sociología desde estudiosos de la lógica social como Pierre Bordieu y sus teorizaciones desde el Constructivismo estructuralista, Durkheim y su Estructuralismo funcionalista, Blumer desde el funcionalismo estructural y Max Weber desde sus aportes sobre la acción social del individuo.

Toda esta contribución sociológica la permearemos con las teorizaciones que sobre el desarrollo humano se han hecho desde los planteamientos del Programa de las naciones unidas para el desarrollo (PNUD) en razón de construir una lógica teórica que sustentada en una práctica desarrollada por los miembros de los Consejos Comunales de la comunidad Cecilio acosta (El Paso) de los Teques, Municipio Guaicaipuro del estado Miranda, permita reconocer a los representantes de los organismos de gobierno y gestión del desarrollo en el ámbito municipal el valor que tiene impulsar las iniciativas de desarrollo local, en la visión de hacer corresponsable al ciudadano de la atención de sus necesidades a partir del uso racional y sustentable de los recursos que le brinda el territorio en el cual se encuentra asentado, sin menoscabo del compromiso que le une a contribuir al mismo tiempo con la sostenibilidad a un nivel meso y macro.

En el recorrido de este trabajo analizaremos la experiencia de los Consejos Comunales en la participación dentro de las actividades de planificación del desarrollo local de un Municipio para descubrir las complejidades que rodean la implementación de estrategias y acciones que involucran al ciudadano en un

proceso participativo y corresponsable que está determinado por instrumentos legales y que obedece a un imperativo constitucional de un país enfrascado en la construcción de un nuevo estado y un nuevos sistema político de gobierno.

CAPÍTULO I. FUNDAMENTOS SOCIOLOGICOS Y POLITICO-JURIDICOS PARA EL DESARROLLO DE LA PARTICIPACIÓN EN LA PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO LOCAL.

La búsqueda del estado de bienestar del hombre siempre ha estado marcada por el cómo se inserta éste en el proceso de desarrollo de la sociedad en la que vive, se desenvuelve; observando los aspectos históricos de esta búsqueda, observamos que la construcción del estado de bienestar siempre ha estado marcada por las propuestas económicas que desde las teorías capitalistas se han hecho , es por ello que el abordaje del desarrollo local y la participación ciudadana desde lo sociológico y lo político jurídico pasa por observar cómo se han venido elaborando los distintas tesis sobre cómo se ha venido llevando adelante el desarrollo y la notable influencia que ha tenido las Naciones Unidas como encuentro de los países para a partir de la reflexión proponer estrategias y tesis económicos desarrollistas que permitan un mayor equilibrio con el medio ambiente, teniendo como eje de ese desarrollo la sustentabilidad, el desarrollo endógeno como una concepción humanística del logro del estado de bienestar del hombre en el mundo.

La incorporación del ciudadano a la atención de lo público tiene un sustento profundamente político y jurídico, en tanto obedece a una ideología en la que se enfrentan los postulados de la democracia que se creó dentro de los marcos del sistema económico capitalista que conllevaba a la asunción de una vida instrumentalizada en lo político y social, que refuerza los procesos de individualismo y conforma una concepción en la que la vida privada que se muestra desvinculada de lo público, donde prevale, la profesionalización, la privacidad, la maximización de la ganancia y el éxito dentro de un proceso de desarrollo fundamentado en el reino del mercado.

En tales condiciones la sustentabilidad adquiriría un interés individual en favor de los dueños de los grandes capitales, de las grandes corporaciones y de los medios de producción en general, los cuales, poco a poco, han ido apropiándose del control de los medios de producción de los Estados en detrimento del medio

ambiente y la sostenibilidad de la vida vegetal, animal y humana sobre la faz de la tierra.

“Insistir sobre el carácter equivoco del concepto de participación parece, a estas alturas, un ejercicio gratuito. Cada vez más, la palabra, a lo largo y ancho de todo el arco político, es reivindicada por corrientes tan diversas como el neoliberalismo, el neo estructuralismo, la democracia cristiana, el socialismo renovado, el anarquismo y, en general, toda forma de populismo: Se ha convertido en una referencia obligada de planes y programas de desarrollo de manifiestos ideológicos y de campañas presidenciales” (Hoperhayn, 1998: 25)

1.1 El desarrollo local en los marcos de las teorías del desarrollo humano.

El desarrollo local es un término que ha comenzado a ser usado en el mundo contemporáneo, el mismo se entiende en muchos casos por la dimensión territorial que en él se incluye, ya sea municipal, parroquial, comunitario; otros, lo conceptúan como aquel que consiste en el aprovechamiento de los recursos locales de un determinado territorio, por efecto de la fuerza dinámica de la población.

El término desarrollo deviene de todo un proceso de teorización económica que se inicia con los postulados de Adams Smith, y que en su evolución ha generado un conjunto de contradicciones. *“Una consecuencia de esta tendencia mundial es el surgimiento de naciones más desarrolladas y menos desarrolladas. Las más desarrolladas vienen sacrificando social y económicamente a las más débiles. Tales expedientes van desde tasas aduaneras hasta embargos económicos y, en casos más extremos, dominación por la fuerza de las armas.* (Yory, 2000: 36).

En esta realidad de incertidumbre la puesta en práctica de otras maneras de desarrollo se ha hecho necesario para enfrentar a estas naciones, ya que *“la situación es irreversible, la globalización es un hecho que no se puede negar, pero ¿cuál es entonces el destino de los particularismos, de lo local en cuanto tal? Al parecer no hay más que dos opciones: 1) ser absorbido sin crítica por el nuevo*

sistema que de tal forma arrasará con cualquier reducto de identidad local, entrar activa y beligerantemente a competir en su interior haciendo valer las ventajas comparativas locales y o atenuar su apabullante embate homogeneizador. (PNUD, 2000: 15) Toda esta controvertida realidad, frente a la necesidad de subsistir del ser humano ha llevado a la aparición de las propuestas de desarrollo local como una estrategia adecuada Para impulsar mayores cuotas de bienestar a favor de los individuos y no de los objetos, lo cual generará *“un proceso de aumento de capacidades y oportunidades de las personas para lograr una vida digna y saludable, en un entorno de libertad”* (PNUD, 2000: 15)

El modelo de desarrollo local aparece como *“un proceso de crecimiento y cambio estructural que mediante la utilización del potencial de desarrollo existente en el territorio conduce a la mejora del bienestar de la población de la localidad o una región cuando la comunidad local es capaz de liderar el proceso de cambio estructural, la forma de desarrollo se puede convenir en denominarla desarrollo local endógeno”* (Vásquez, 2001:15)

En los años 70 del siglo pasado, a partir del interés de un equipo de profesionales venido desde distintos campos del mundo científico y políticos, se constituyó el Club de Roma, el cual realizó evaluaciones y estudios sobre los problemas económicos que amenazan a la sociedad global, del cual surgió un informe titulado: “Límites del Crecimiento”.

En los años 80 del pasado siglo, surge una mirada distinta de lo que es el desarrollo, orientada a que el mismo sirva para enfrentar la situación de pobreza en que vive una gran mayoría de la población del mundo y por otro lado que enfrente los retos que plantean los problemas ambientales devenidos de un desarrollo industrial contaminante, producto de la economía extractivista que se posicionó en el planeta a partir de las teorías de Smith, esta propuesta se conoce con el nombre de Informe Brundtland.

Dentro de las propuesta de este informe se planteaba la necesidad de que se desarrollasen nuevos modelos de producción y consumo que fuesen viables para el presente y futuro de la población, conceptuando este proceder como “desarrollo sostenible”, en tanto se satisfagan las necesidades de la generación presente, sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus necesidades.

Luego del enfoque del Informe Brundtland, el cual fue respaldado por las Naciones Unidas, se realiza en el año 1984, por parte de la Comisión Mundial sobre Medio Ambiente y Desarrollo (*World Commission on Environment and Development*), un urgente llamado formulado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el sentido de establecer una agenda global para el cambio (“A global agenda for change”).

Este informe se realizó desde la convicción de que es posible para la humanidad construir un futuro más próspero, más justo y más seguro. Con ese enfoque optimista publicó en abril de 1987 su informe denominado "Nuestro Futuro Común" (*Our Common Future*), en el cual plantea la posibilidad de obtener un crecimiento económico basado en políticas de sostenibilidad y expansión de la base de recursos ambientales.

Vendría luego , y a partir del informe “ Nuestro Futuro Común” la realización en el año 1992 de la Cumbre de la Tierra, en Rio de Janeiro, Brasil, de la cual surgió la “Agenda 21”, en la que se aborda por primera vez la propuesta del desarrollo local sostenible, como aquel promovido y desarrollado para actuar hacia la mejora ambiental del municipio y en pro del desarrollo sostenible de la comunidad, entendido este como un proceso donde la forma local de gobierno, ampliamente comunitaria y participativa, estableciese una estrategia para la protección del medio ambiente, la prosperidad económica y el bienestar social dentro del ámbito local. Desde esta propuesta, se asume que resulta más factible comprometer a la población del territorio, convirtiéndolos en los protagonistas reales de su propio

desarrollo; aunado a que el gobierno local garantizaría el conocimiento de las necesidades e intereses de la población, a fin de proponer acciones.

El término desarrollo local es utilizado y entendido, a menudo, de forma ambigua, lo cual requiere de un esfuerzo previo de conceptualización, para poder precisar su utilidad en la práctica. En este sentido, existen diferenciaciones importantes a tomar en cuenta:

“Desarrollo local no es únicamente desarrollo municipal. El sistema productivo local, que incluye entre otros elementos, el conjunto de relaciones y eslabonamientos productivos y comerciales relevantes para explicar la eficiencia productiva y competitividad de la base económica de un determinado territorio, no tiene por qué coincidir con las fronteras o delimitaciones administrativas de un municipio o provincia. Desarrollo local no es sólo desarrollo endógeno. Muchas iniciativas de desarrollo local se basan también en el aprovechamiento de oportunidades de dinamismo exógeno. Lo importante es saber “endogeneizar” dichas oportunidades externas dentro de una estrategia de desarrollo decidida localmente. El desarrollo local es un enfoque territorial y de “abajo-arriba”, pero debe buscar también intervenciones de los restantes niveles decisionales del Estado (provincia, región y nivel central) que faciliten el logro de los objetivos de la estrategia de desarrollo local. Se precisa, pues, de una eficiente coordinación de los diferentes niveles territoriales de las administraciones públicas y de un contexto integrado coherente de las diferentes políticas de desarrollo entre esos niveles. Las decisiones de “arriba-abajo” son también importantes para el enfoque del desarrollo local. Asimismo, hay que añadir que el desarrollo local no se limita exclusivamente al desarrollo económico local. Se trata de un enfoque integrado en el cual deben considerarse igualmente los aspectos ambientales, culturales, sociales, institucionales y de desarrollo humano del ámbito territorial respectivo”.

Alburquerque, F. (2001: 28

Vásquez Valero, reconoce tres dimensiones en el desarrollo local: “una económica, en la que los empresarios locales usan su capacidad para organizar

los factores productivos locales con niveles de productividad suficientes para ser competitivos en los mercados; otra; socio cultural, en que los valores y las instituciones sirven de base al proceso de desarrollo; y una dimensión político-administrativa en que las políticas territoriales permiten crear un entorno económico local favorable, protegido de interferencias externas e impulsar el desarrollo local” (Vásquez, 2001:15).

En la evolución del desarrollo local a partir de los planteamientos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) se ha generado un nuevo concepto, como desarrollo humano:

“El desarrollo humano puede describirse como proceso de ampliación de las opciones de la gente...Más allá de esas necesidades, la gente valora además beneficios que son menos materiales. Entre ellos figuran, por ejemplo, la libertad de movimiento y de expresión y la ausencia de opresión, violencia o explotación. La gente quiere además tener un sentido de propósito en la vida, además de un sentido de potenciación. En tanto miembros de familias y comunidades, las personas valoran la cohesión social y el derecho a afirmar sus tradiciones y cultura propia”. (PNUD 1996 :55/56), de allí que “El desarrollo local en el sentido de sostenibilidad sólo es posible cuando las concepciones sobre el ser humano se centran en la persona integral y no en el individuo numéricamente conocido en una determinada sociedad. (Elizalde, Antonio. 2000). De esta manera se centra el hecho que el desarrollo como tal, lo es, en tanto está orientado al bienestar del hombre, de allí que la incorporación activa del individuo cobre fuerza y “...temas como la organización y participación ciudadana o el carácter democrático del desarrollo se convierten en ejes conductores de las proposiciones de política. (García, 2003: 2)

Esta visión del desarrollo, tiene en el recurso humano su principal fuente de aprovechamiento determinado por su capacidad consciente de *organizar “políticas de desarrollo endógeno, donde se aprovecha el potencial local a nivel de los recursos humanos”*. (Cuervos, 1999:14) y donde el desarrollo contribuye al

crecimiento y bienestar del individuo, de ello que *“el ámbito del desarrollo humano va más allá. Otras esferas de opciones que la gente considera en alta medida incluye la participación, la seguridad, la sostenibilidad, la garantía de los derechos humanos; todas necesarias para ser personas creativas y productivas y para gozar de respeto por sí misma, potenciación y una sensación de pertenecer a una comunidad”* (PNUD, 2000: 17)

“Existe un lugar, una dimensión, una escala en la que la búsqueda de superación de las formas tradicionales de desarrollo se articula con esta nueva valoración de la iniciativa: la escena local: Allí convergen la necesidad de crear riqueza con la necesidad de salvaguardar los recursos naturales, la urgencia por generar empleos con la urgencia por responder a las necesidades esenciales de la población.” (Arocena, 2002: 8).

Toda la fundamentación anterior nos permite obtener una perspectiva desde donde deviene la construcción del desarrollo humano, y como el desarrollo local se muestra como el espacio geográfico más pertinente para alcanzar un mejor nivel de desarrollo en tanto involucra la participación activa del individuo, los aportes que hemos sistematizado desde las observaciones de los teóricos e instituciones previamente recopilados nos permiten vislumbrar la senda, proyección y alcances que brinda la búsqueda del desarrollo humano desde lo local, en adelante avanzaremos en la construcción de los aspectos teóricos desde el cual, la búsqueda del desarrollo se produce solo si se da desde la participación que tenga el hombre y la mujer como habitante de determinado territorio y de un entorno social que lo modela y crea en él y ella una lógica social que puede ser proclive o no al logro de un mejor estado de bienestar.

1.2 La Participación Ciudadana desde la teoría sociológica y del desarrollo humano.

El hombre como ser social de cultura colectiva ha venido variando su modo de convivencia por efecto de las condiciones culturales que impone el modo de producción económico en el cual le toca desarrollarse. En esta realidad

económico-social se desarrolla un elemento para la socialidad como lo es la participación; para estudiarla, necesario es entender la sociedad.

La historia de la humanidad está marcada históricamente por el desarrollo de la convivencia desde la concepción que del poder se tiene, si revisáramos esta concepción desde las civilizaciones que marcan el desarrollo de las sociedades occidentales, podemos ver que desde la propuesta de la *Eclesiastés*, en la época de Pericles en la Grecia, pasando por las propuestas de la República en los Romanos y sus 1500 años de imperio sobre occidente, la época Medieval, el Renacimiento, y el advenimiento de la modernidad lo cual trajo consigo en el siglo XVIII todo un instrumental ideológico que permitió el comienzo de las revoluciones democráticas, el constitucionalismo representativo y el modo de producción industrial, la distribución del poder siempre ha estado signada por quienes controlan el estado, sea este imperial, monárquico, democrático; se hace esta ubicación porque desde la concepción de estado y de democracia es que depende los niveles de participación y la forma o manera que se incorpora el ciudadano al desarrollo y la búsqueda del estado de bienestar.

Con el desarrollo de las contradicciones sociales que se producen durante los años 1800 y 1900, la aparición de teorías políticas y económicas que interpretan al mundo, proponen alternativas junto con el triunfo de la Revolución Bolchevique Soviética, que promovió todo el poder para los obreros, los campesinos, los trabajadores en contraposición de un mundo en el que reinaba la explotación del hombre por el hombre, se da inicio a una etapa del desarrollo de la participación del hombre desde otra perspectiva que durante 70 años marcara las concepciones del desarrollo y la participación del hombre en la construcción del estado de bienestar colectivo. En los 60, la participación se propuso como un imperativo ético. *La “sociedad justa”, una aspiración que se traducía en concreciones distintas, que imponía caminos diversos y que movilizó tantos esfuerzos y compromisos en ese período, no era sólo aquella en la que los beneficios se distribuían en forma más equitativa, sino, básicamente, una convivencia en la que todos habrían de compartir responsabilidades, tareas y decisiones. En ese momento, quienes no queríamos ser liberales entendíamos que la naturaleza*

humana era, básicamente, igualitaria y que las diferencias socio económicas (que no son lo mismo que las variaciones entre los individuos) expresaban más las relaciones según las cuales, históricamente, se ordenaba (o desordenaba) cada sociedad. (Palma, 1999: 48)

Desde esta lógica, la participación que viene a ser una capacidad “natural” de cada persona, que históricamente había sido aplastada e inhibida por la carga de la dominación, se considera debía brotar libre en medio de un proceso de disolución de esas estructuras pesadas que imponían la desigualdad. Impulsar participación equivalía, entonces, a encaminarse en la recuperación del orden natural (justo); era fundamentalmente bueno y deseable que las personas exigieran sus derechos hacia la igualdad.

...Esta mirada, atravesada por un cierto esencialismo, se asociaba al hecho de que las distintas corrientes de ideas que en ese momento se ocupaban de la participación”, entendían que tanto las capacidades de participar de parte de los sectores populares como el proyecto en el cual éstos podían participar, tenían una “consistencia objetiva” que era, lógicamente, previa al hecho de la participación. Por una parte, la “clase para sí” aparecía como algo decidido y pre dispuesto, que esperaba un toque de conciencia para asumir las tareas y responsabilidades que le estaban asignadas (imputadas según Lukacs), ya que correspondían a su inserción en el sistema de relaciones de producción; por otra, el proyecto estaba diseñado e incluido en la historia y los actores (nunca más apropiado el término) se incorporarían a papeles que ese proyecto les asignaba.

De allí que, incluso cuando se hablaba de “educación para la participación”, se trataba de una cierta información acerca de esas responsabilidades objetivas, predispuestas, que a cada cual le correspondía desempeñar en el proyecto que se construía.

Fue así que, a fines de los 60, la “concientización” que propuso Paulo Freire tendió a entenderse menos como un proceso pedagógico orientado a educar capacidades nuevas, y se percibió más como una suerte de iluminación, por la

que se disipaba la falsa ideología que pesaba sobre los grupos populares. (Palma, 1999: 48)

La participación en la exposición anterior es descrita como una estrategia que es inmanente al ser humano y que se retoma como medio para enfrentar la inequidad que se imponía en el orden social, fundamentalmente en los sectores económicamente más desasistidos; la realidad socio-política y económica ha variado en los países latinoamericanos desde la década de los años 60, aun cuando América latina sigue siendo un amplio territorio donde las desigualdades continúan estando presente.

En tal sentido, vamos a partir de que nuestra sociedad se caracteriza actualmente por ser compleja, individualista, pragmática e instrumentalizada lo cual influye en la formas y maneras de darse la socialización. Weber señala al respecto que la sociedad está llena de “*especialistas sin espíritu, gozadores sin corazón*”, (Weber, 1999: 225) como una manera de caracterizar las sociedades burocráticas que son la razón de sus estudios. Weber analiza el desarrollo del individualismo dentro de un escenario burocrático que presupone una imagen de la sociedad atomizada y sin valores, que moldea una convivencia dominada por la razón instrumental ; asimismo, la sociología contemporánea contribuye a dotar a la sociedad de un sentido y un fondo parcialmente diferente, con elaboraciones teóricas que acentúan las implicaciones de aquellas características que Weber resaltó como propias de la sociedad capitalista occidental y en las que se afirma la adecuación de una sociedad indolente e instrumentalizada, que condiciona los marcos de la convivencia desde una concepción meramente privada y desvinculada de lo público.

De esta manera, la teoría sociológica dibuja el estado actual o las tendencias de la sociedad a partir de sus reflexiones sobre el proceso de individualización que impone la sociedad capitalista, y que marcha en sentido contrario a la necesidades que genera la participación como expresión de un vida comunitaria que trata de contrapesar el individualismo, marcado, por la profesionalización, el dominio de la privacidad y el éxito. Esta caracterización que realiza la sociología

confirma el hecho que el existir social del hombre se ve influenciado por la lógica social en su proceso de vida y desarrollo como ser que evoluciona y crece.

En la revisión bibliográfica, no se encontró un estudio sistemático, desde la sociología, que aborde la participación, en todo caso por ser esta expresión de la práctica social del individuo se ha estudiado las propuestas sociológicas que abordan el análisis de la estructura de la acción social y la sociología política para fundamentar los aspectos que inciden en la participación del ciudadano.

En este sentido, se abordará desde Parsons el análisis de la acción social, asumiendo que la participación es una expresión de la acción social del hombre. Al respecto, se tomarán los planteamientos desde donde se analiza la estructura social como un sistema funcional conformado a su vez por subsistemas, dentro de estos subsistemas se encuentra el sistema social conformado por una pluralidad de actores individuales que actúan entre sí motivados por obtener gratificación, dentro de un sistema de símbolos culturalmente estructurados y compartidos; este sistema social está conformado por el acto, el estatus – rol y el actor mismo.

La participación, desde nuestro punto de vista se relaciona con el rol, en el entendido que este ubica la función del actor, la cual está regulada por normas que junto a los valores culturales permiten al actor evaluar como satisfecha sus necesidades de gratificación, lo cual motiva su acción.

Teniendo como base lo anteriormente desarrollado, y partiendo de que la participación es una expresión de la acción social del hombre se concuerda, que ésta se manifiesta dentro de un conjunto de valores y símbolos debidamente estructurados en los que el individuo se ubica cuando participa, guiado por la necesidad de ser gratificado, en tanto que se participa a partir de alguna motivación que por demás debe ser gratificante.

El funcionalismo estructural señala al respecto: *“la conducta individual está determinada por macro fuerzas exteriores: actores culturales, socio-estructurales (sistema social, la cultura, la posición de estatus , el rol social, la costumbre, la institución, la representación colectiva, la situación social, la norma social y los valores. (Blumer, 1962/1969: 83)*

Max Weber (1864-1920), ubica la acción social como una conducta humana en la que el individuo, o individuos, la realizan con sentido subjetivo movidos por una intencionalidad. Weber establece 4 tipos del proceder social, en tal sentido ubica la acción racional con arreglo a fines, la acción racional con arreglo a valores, la acción afectiva y la acción tradicional, las cuales parten de los valores y metas que se proponga el individuo. Para Weber, la acción social constituye el problema central de la sociología debido a su relevancia en la vida colectiva. *“una acción puede ser considerada como una acción social cuando se orienta significativamente con respecto a la acción de los demás”* (Weber, 1922: 20)

Interpretando lo escrito por Weber y relacionándolo con la participación, tema de nuestro análisis, se asume que al participar el individuo lo hace signado por valores, movido por una intencionalidad, un fin, contagiado de una afectividad que nace de la vida colectiva.

Otro que aporta al análisis de la participación, vista ésta desde la acción social, es Durkheim, quien señala que el aparato principal con el que se ejerce la acción social es el Derecho. Esta posición la describe el autor a través de su teoría del estructuralismo funcionalista, a través de la cual expresa la influencia que puede tener la sociedad en las personas. En tal sentido, reconoce que la sociedad existe más allá de nosotros mismos, ella es mucho más que los individuos que la componen; la sociedad tiene una vida propia que se extiende más allá de nuestras experiencias personales. La sociedad tiene el poder de determinar nuestros pensamientos y acciones, ya que obedece a las *"maneras colectivas de obrar,*

pensar y sentir externas al individuo", que ejercen un poder coercitivo sobre su conducta.

Desde la sociología contemporánea, se toman los postulados del Constructivismo estructuralista de Pierre Bourdieu, a partir del cual se analizará esta acción del sujeto, partiendo de su propuesta de la existencia de un espacio social formado por distintos campos (económico, cultural, social, simbólico) a los que corresponden posiciones relativas que confieren al individuo determinado poder dentro del campo social, dando paso a las "*condiciones sociales de existencia*" que dan lugar a su vez a distintos "*habitus*" (gustos, prácticas) y "*estilos de vida*". Asimismo, existen dentro de los distintos campos varios tipos de poderes y un capital específico que pueden existir de dos formas: propiedades materiales o capital cultural, en el caso de capital económico.

Bourdieu señala que no se puede observar sólo desde la óptica economicista, sino que se debe tomar en cuenta la historia de cada actor social dentro de dicho campo y la influencia de los otros campos sobre el económico. El capital cultural, señala que puede existir de 3 maneras: objetivado, incorporado y en estado institucionalizado; al respecto, cabe señalar que el acto de participar, al relacionarlo con este término de capital cultural, proviene precisamente de una cultura que según como este sensibilizado en el individuo determinara el nivel y calidad de esa participación .podemos entonces denotar la influencia que tiene la cultura en los procesos que vive el hombre.

El capital social viene a ser el conjunto de relaciones más o menos institucionalizadas, cuya calidad es lo que determinará los niveles de participación o no del individuo. En las sociedades capitalistas, las relaciones entre los individuos son de poder, donde el hombre es presa del mismo hombre en aras de un determinado interés material. Por último, se encuentra el capital simbólico, a través del cual se expresa el prestigio, la reputación, el renombre, etc. Vale señalar en este apartado, que en el proceso de participación el individuo puede

obtener un capital simbólico, solo si el valor de su participación es de interés del campo social en el que éste se desenvuelve.

En el ámbito del desarrollo humano, la participación del individuo tiene una importancia capital, en tanto que la acción política que daba preponderancia a la intermediación de unos gestores sobre la pasividad del individuo, ha venido cambiando para dar cabida a una mayor participación del individuo en las decisiones que afectan sus vidas.

El Informe sobre Desarrollo Humano de las Naciones Unidas centrado en participación señala: *“Una participación mayor de la población no es más una vaga ideología basada en los buenos deseos de unos pocos idealistas. Se ha convertido en un imperativo -una condición de supervivencia.* (PNUD, Informe sobre Desarrollo Humano, 1993: 10)

Este planteamiento resulta claro al señalar la importancia que cobra la participación en tanto que contribuye al fortalecimiento de los procesos de democratización y como medio para enfrentar los problemas sociales que afectan a la población.

A partir de los años 90 del pasado siglo, el Programa de Desarrollo (PNUD) de las Naciones Unidas, acuñó el concepto de Desarrollo Humano, ante la constatación de que a pesar de que en muchos países subdesarrollados tenían tasas de desarrollo que se equiparaban a la de países desarrollados, las condiciones de pobreza y desigualdad eran alarmantes; ante esta realidad, se postuló la necesidad de que los países tuviesen la titularidad de los recursos económicos y tecnológicos, el respeto a los derechos humanos y la democracia.

Enmarcados en las orientaciones de respeto a los derechos humanos y la democracia, es que cobra importancia la participación, en tanto que para que exista una preeminencia de los derechos humanos y de mayor democracia en los países se requiere de la incorporación de la sociedad de manera activa, lo cual se logra en la medida en que desde la concepción del desarrollo humano se le brinde

al individuo la posibilidad de mejorar su calidad de vida a través del acceso a la salud, la educación, el aumento de las capacidades individuales y colectivas.

Hoy día la realidad socio-política de los Estados latinoamericanos ha variado a favor de construir un Estado de mayor bienestar de la sociedad por efecto de la llegada de formas de gobiernos que den preponderancia a lo social y donde la influencia de los lineamientos del desarrollo propuestos por PNUD han influenciado como guía para alcanzar la equidad.

En este marco de adecuaciones de los gobiernos, se ha venido impulsando la incorporación del ciudadano de manera más activa en el proceso de construcción del bienestar, de allí que la participación sea impulsada incluso desde legislaciones que crean las condiciones para la ampliación del poder y de la integración del individuo desde una perspectiva más protagónica y corresponsable en la construcción del bienestar colectivo.

“Insistir sobre el carácter equívoco del concepto de participación parece, a estas alturas, un ejercicio gratuito. Cada vez más la palabra, a lo largo y ancho de todo el arco político, es reivindicada por corrientes tan diversas como el neo-liberalismo, el neo-estructuralismo, la democracia cristiana, el socialismo renovado, el anarquismo y, en general, toda forma de populismo. Se ha convertido en una referencia obligada de planes y programas de desarrollo, de manifiestos ideológicos y de campañas presidenciales” (Hopenhayn, 1998:32)

La referencia remite a la presencia que ha cobrado la participación en el ámbito socio-político, siendo objeto de uso como estrategia para el ejercicio del poder en las sociedades de vida democrática. Ahora bien, ¿a qué tipo participación nos referimos? La participación como promesa para reivindicar la condición democrática y equitativa de los gobiernos al transferirles responsabilidades contraloras a las comunidades organizadas o la participación como expresión de ciudadanía en tanto el individuo se incorpora al ejercicio de lo público y colectivo con protagonismo y corresponsabilidad en la construcción del bienestar que no debe seguir siendo potestad de los gobiernos sino de un todo integral donde

ciudadanos y órganos de gobierno se integren a favor de lograr equidad, dignidad y desarrollo humano sustentable.

La búsqueda de esta indagación está centrada en perspectiva de construir la participación desde el protagonismo y la corresponsabilidad, orientada a conquistar en conjunto ciudadanos y órganos de gestión, equidad, dignidad y desarrollo sustentable.

En la elaboración del presente epígrafe hemos podido abordar como la participación deviene en un modo nuevo por el que se busca de manera mas integral incorporar al individuo a la construcción de un estadio de bienestar mas significativo para él, sus semejantes y el restos del entorno natural y material que lo acompañan, ante la inexistencia de una teorización particular sobre la participación, se ha revisado lo elaborado sobre la acción social del hombre desde el ámbito sociológico para construir un referente que de sustento y permita defender la trascendencia que cobra la participación del individuo en el ámbito de lo público y colectivo.

A partir de reconocer lo social que tiene la participación y de cómo a lo largo de los últimos años se ha venido incorporando como aspecto fundamental de los planes y proyectos de desarrollo que se vienen delineando desde los años 60 del siglo pasado, al término que hoy día se han hecho legislaciones, fundamentos jurídicos legales que permitan en el marco de los contratos sociales de la sociedades y del interés del mundo político económico dominante señalar la importancia de la participación para un avance más integral, endógeno y auto-sustentable.

1.3 Fundamentos político-jurídicos de la participación ciudadana.

La participación como manifestación de la vida social del hombre es un fenómeno que incide en el desarrollo de las sociedades en tanto su existencia es sinónimo de la capacidad política que existe en la región, territorio, país, etc. Desde las teorías políticas que han evolucionado en el mundo, el pensamiento político liberal

señala que un gobierno es legítimo si cuenta con el consentimiento de sus gobernados, lo cual se manifiesta en la participación política de los ciudadanos.

La participación es un hecho político por cuanto se produce en el seno de la polis. La evolución de la participación en el devenir histórico de la humanidad, siempre ha estado ligado al desarrollo de la democracia, de allí su esencia política.

Desde la aparición del *El Contrato Social* en el año 1762 de mano del filósofo político Jean Jacques Rousseau en el que se establece la hipótesis de que para que exista libertad e igualdad entre los hombres esta debe darse a partir de un Contrato Social que permita en un estado de derecho la libertad para poder convivir.

Podría decirse que a partir de esta propuesta filosófica que aparece en el mundo luego del declive de la sociedad feudal y las monarquías es que comienzan a conformarse los estados, los cuales establecen contratos sociales (Constitución) en la repúblicas nacientes que estructuraran el estado de derecho y justicia que guiara el convivir social de sus miembros.

Siempre el hombre ha participado, es su razón existencial participar por ser un ser que se desarrolla en comunidad, ahora, con el devenir de la organización social y la evolución de las teorías políticas al calor de la transformación económica y de los modos de producción, una expresión que debe ser natural en el hombre (participar) fue desplazada a partir de un proceso de socialización desde la perspectiva de la democracia representativa que se impuso en el mundo, como expresión de la acción política de sistema productivo capitalista.

Hoy día asistimos a una estructuración social fragmentada e instrumentalizada en la que el hombre ha sido educado por los sistemas sociales afines al desarrollo económico capitalista y neoliberal que condiciona los marcos de la convivencia desde una concepción meramente privada y desvinculada de lo público.

En este sentido la participación como hecho político se ha visto condicionada a los términos que establezca la direccionalidad política que domina en determinada polis.

En el ámbito de lo jurídico, los Estados-nación contemporáneos promueven estructuras jurídico-legales desde la concepción de la democracia representativa donde se permite una acción social que no implique transferencia del poder, una participación auditada desde el estamento político, de allí deviene una tipología de democracia (poder del pueblo) manipuladora que concientiza una participación pasiva.

En el mundo contemporáneo existen estados naciones que en sus contratos sociales han ampliado el ámbito de participación del ciudadano, ya no es únicamente el voto una manera de participar en la acción política, ahora se han incorporado los procesos refrendarios lo cual requiere que el ciudadano asuma una participación más activa desde la iniciativa contralora, es menester señalar que se permite el derecho a reunión, a la protesta pasiva, a recibir cuenta de sus representantes, a asociarse con fines privados y políticos, etc.

A partir de finales de los años 90, luego de la caída de los estados nación que propugnaban el socialismo real en la Europa Oriental, del impulso del neoliberalismo por parte de las potencias económicas del norte del mundo lo cual ha acrecentado la des configuración de los estados nación por la imposición del mercado sobre la administración política de los estados, la democracia, como sistema político ha tenido que ampliarse, generando procesos de descentralización del poder , desde la socialdemocracia y los procesos de cambio social de la izquierda se asume la democracia como medio para llegar a las instancias de poder y con ello la distribución del poder a sectores más amplios de la sociedad.

En estas experiencias se han elaborado contratos sociales que propugnan la participación dándole un marco jurídico legal constitucional que origina todo un proceso de resocialización orientado a educar el nuevo paradigma.

La participación ciudadana, referida también como “participación pública” o “participación de la sociedad civil” implica, entre otros aspectos, todos los esfuerzos dirigidos a incluir a los ciudadanos en la toma de decisiones de carácter público. En términos generales, implica la necesidad de crear los espacios para forjar una ciudadanía que se sienta dueña del espacio público, responsable del éxito o fracaso de la sociedad y que vea a las autoridades públicas como su instrumento y colaborador, y no como un obstáculo. En dicho esquema deben ser compatibles diversos grupos y sus intereses variados e incluso opuestos, y debe ser posible llegar a un consenso que tal vez no satisfaga por completo a ninguno, pero que sin embargo sea aceptable a todos (Montes de Oca, 1998:17).

La utilidad de la participación entraña la necesidad de un consenso político jurídico que de sustentabilidad y seguridad a la incorporación del ciudadano al ejercicio de lo público y colectivo, al mismo tiempo que exige la madurez política del individuo para lograr consenso en medio de la diversidad de intereses.

En el estudio que se viene construyendo en el marco de la participación ciudadana en el desarrollo se ha podido confirmar que en su evolución y, producto de un conjunto de circunstancias y factores desde los estados nación por influjos de tipo político y económicos se han ampliado los derechos de los ciudadanos deviniendo todo ello en una estructuras jurídicos legales que brindan bases para la oportuna y fundamental incorporación del ciudadano a la gestión de lo público y comunitario, desde esta perspectiva se plantea entonces abordar el estudio de cuáles son los alcances de este constructo jurídico legal y político en la práctica de la participación social en un espacio socio comunitario para contraponer el deber ser y el ser de la participación del ciudadano en el desarrollo local.

CAPÍTULO II. PROPUESTA METODOLÓGICA

Fundamentación del problema

A partir del proceso de cambio que se ha generado en Venezuela con la aprobación de la Constitución Bolivariana en el año 1999, el ciudadano venezolano ha visto cambiar su paradigma de participación en la vida política del país, de una democracia representativa paso a una democracia participativa, corresponsable y protagónica en la que ésta convocado a asumir un mayor nivel de responsabilidad en las actividades de gobierno parroquial, municipal, regional y nacional.

Esta nueva exigencia ciudadana viene a enfrentar un proceso educativo elaborado desde la democracia representativa en la que se formaba al individuo en la cultura de la intermediación política, de la representación, del clientelismo, de profundas prácticas individualistas presente en casi todas las relaciones humanas.

La participación no es un concepto único, es más bien una dinámica mediante la cual el ciudadano se involucra en forma consciente y voluntaria en todos los procesos que le afectan directa o indirectamente. Desde la perspectiva de la Constitución Bolivariana, la participación abre espacios de encuentro entre los ciudadanos y sus gobiernos, posibilitando el desarrollo de políticas públicas altamente relacionadas con las expectativas y necesidades de la gente.

Para la implementación de los lineamientos constitucionales se han elaborado leyes orgánicas que dan forma a la participación ciudadana bajo el manto de la corresponsabilidad, ahora bien, implementar los articulados de estas leyes ha tenido distintos niveles de desarrollo en las parroquias, municipios y estados del país, y hoy, a 17 años de iniciado el proceso de cambio social la debilidad existente se ve reflejada en la nula o exigua participación en los planes de desarrollo, de allí, que el nivel de reclamo que hace el ciudadano sobre la desatención de sus necesidades e intereses por parte de las instituciones de gobierno a nivel local, regional o nacional tiene que ver con el desconocimiento

por parte de éste de las reales posibilidades de atención que pueden desarrollar dichos organismos y de las incongruencias que existen entre la capacidad de respuestas de los organismos públicos y las fortalezas que brinda la región o el estado para satisfacer esas demandas.

En el caso de la Comunidad Cecilio Acosta (I Paso) de la Parroquia Los Teques, del Municipio Bolivariano Guaicaipuro, existen un número de organizaciones comunitarias (Consejos Comunales) que de conformidad con lo establecido en la ley deberían ser convocados a las actividades de planificación dentro del consejo local de Planificación, esto no ocurre, y, aunado a ello dentro de CLPP del Municipio no se planifica el desarrollo local del territorio municipal, las convocatorias a los Consejos Comunales son para realizar la distribución del presupuesto para obras con que cuenta el gobierno municipal, de manera tal que se presume que los Consejos comunales no participan del diagnóstico de las potencialidades, fortalezas y debilidades con que cuenta el Municipio a objeto de planificar su aprovechamiento en favor de lograr mejores condiciones de vida y bienestar común de manera corresponsable, participativa, protagónica y comunitaria.

Se habla de participación cuando la gente; asiste a reuniones, cuando sale a la calle a manifestar en favor o en contra de algo, cuando de manera pública y notoria se niega a comprar algo, a hacer o decir algo que la mayoría considera correcto, cuando vota en los procesos electorales, cuando se hace sentir en una reunión, asamblea, etc., lo cual es fundamental; pero necesario es, que esa participación sea a favor del desarrollo local

En la actualidad del mundo se habla mucho de impulsar el desarrollo desde lo local ya que ello posibilita una cualificación y cultura ciudadana de la población que permite fomentar acciones y sacar mayor provecho y mantenimiento integral de las potencialidades y recursos del territorio.

En este sentido, la participación se convierte en una herramienta para superar la exclusión política, al ejercer plenamente su ciudadanía, la gente recupera el

verdadero sentido de la democracia, como poder del pueblo, por el pueblo y para el pueblo.

Formulación del problema

¿Cómo está caracterizada la participación ciudadana en la planificación del desarrollo local del Municipio Guaicaipuro. La experiencia de los integrantes de los Consejos Comunales de la comunidad Cecilio Acosta (El Paso)?

Objetivos de la investigación:

Objetivo general:

Analizar la participación ciudadana en la planificación del desarrollo local del Municipio Bolivariano Guaicaipuro. La experiencia de los miembros de los consejos comunales de la comunidad Cecilio Acosta (El Paso)

Objetivos específicos:

-Fundamentar la importancia que tienen las teorías sociológicas, del desarrollo humano y del desarrollo local para el estudio de la participación de los Consejos Comunales en la construcción del plan del desarrollo Municipal.

-Caracterizar el funcionamiento del Consejo Local de Planificación Pública Municipal.

- Caracterizar la participación ciudadana en los Consejos Comunales.

- Conocer el plan de desarrollo Municipal y su aplicación.

- Caracterizar la participación de los Consejos Comunales de la comunidad Cecilio Acosta (El Paso) en la planificación del plan de desarrollo del Municipio Bolivariano Guaicaipuro.

Preguntas y definición de conceptos.

La realización de esta investigación referida a la participación, como temática muy antigua pero que hoy cobra auge por efecto de la propuesta de cambio social que se desarrolla en Venezuela, genera interrogantes que en el avance del estudio se espera responder; un aspecto preocupante es que siendo la participación el eje

central para consolidar el proyecto Bolivariano, la misma, desde mi óptica no se le ha brindado la promoción e incentivo que requiere, de allí que caben establecerse las siguientes interrogante:

- ¿Participa el ciudadano integrante de los Consejos Comunales de la comunidad Cecilio Acosta (El Paso) de la parroquia los Teques, en la planificación del desarrollo local del Municipio Bolivariano Guaicaipuro?
- ¿Qué concepción tienen los voceros de los consejos comunales sobre la participación?
- ¿Cómo está estructurado el proceso de planificación del desarrollo en el Municipio Guaicaipuro?
- ¿Cuál es el conocimiento y manejo que tienen los ciudadanos de las leyes que impulsan la participación en la estructura jurídica venezolana a partir de la Constitución del año 1999?, y
- ¿Cuál es la influencia que tiene la socialización de las leyes de la planificación pública y popular en el fortalecimiento y concientización de la importancia de la participación protagónica y corresponsable que está planteada en la carta magna para la planificación del desarrollo local?

Conceptos fundamentales:

Participación Ciudadana: dinámica para la vida comunitaria mediante la cual el ciudadano se involucra en forma consciente y voluntaria en todos los procesos que le afectan directa o indirectamente, abriendo espacios de encuentro entre los ciudadanos y los órganos de gobierno en el marco de la corresponsabilidad a objeto de construir la sostenibilidad de oportunidades de una generación a la siguiente, potenciar los ciudadanos de manera que participen del proceso de desarrollo y se beneficien de él dentro del concepto de desarrollo endógeno que permita un uso del potencial económico en la atención de las expectativas y necesidades de la gente.

Desarrollo Local: proceso a través del cual se potencia las capacidades de los individuos y del territorio teniendo como punto central al ser humano y los intereses colectivos, en una práctica que persigue impulsar el desarrollo endógeno, la auto-organización y el bienestar social, para lo que requiere tanto de la participación colectiva como de la intervención individual. (Gloria Juárez Alonso, 2012:12)

Consejo Comunal: es una instancia de participación, articulación e integración entre las diversas organizaciones comunitarias, grupos sociales y los ciudadanos y ciudadanas con el objeto de ejercer directamente la gestión de las políticas públicas y proyectos orientados a atender las necesidades y aspiraciones de las comunidades en la construcción de una sociedad de equidad y justicia social. Ley Orgánica de los Consejos Comunales.

Planificación: proceso dirigido a la formulación y gestión de planes y proyectos, basado en la intervención activa de las comunidades involucradas, en forma organizada, decidiendo concertadamente los problemas, estableciendo prioridades, estudiando las causas, proponiendo soluciones y asumiendo compromisos coordinados en la ejecución y evaluación de políticas y proyectos.

Operacionalización de las variables

Variable: Participación ciudadana.

Dimensiones:

- 1- Formas de Participación.
- 2- Niveles de participación.
- 3.- Condiciones de la participación

Indicadores:

1.1- la consulta ciudadana.

- la asamblea de ciudadanos.
- Control ciudadano.
- Los consejos Comunales.
- acceder a la información.
- Opinar o ser consultado.
- Hacer propuestas.
- Toma de decisiones.
- Actuar

3.1- colectiva y organizada.

3.2.- Individual

3.3.- Protagónica.

3.4.-corresponsable.

3.5.- Comprometida.

Variable: Desarrollo Local

Dimensiones:

1.- económica.

2.- sociocultural

3.- político-administrativa

Indicador:

1.1- Sostenibilidad.

1.2- Bienestar individual y colectivo.

1.3– Oportunidades.

2.1- nivel educativo.

2.2- nivel de organización.

- 3.1- capacidad física y financiera.
- 3.2- utilización de los recursos.
- 3.3- Satisfacción de las demandas públicas.

Variable: Planificación

Dimensiones:

- 1-organización.
- 2-control y seguimiento.

Indicador:

- 1.1.-formulación
- 2.1.-ejecucion.
- 2.2.-Evaluacion

Metodología.

El enfoque metodológico que se utilizará, por estar más identificado con el tema de la Participación de los Consejos Comunales en la planificación del Desarrollo Local, es el cuali-cuantitativo ya que se realizara el análisis concreto de un sector de la realidad social tal cual ella se manifiesta en la práctica. Ello permitirá un estudio descriptivo analítico del fenómeno a objeto de reconocer, y caracterizar la naturaleza de la realidad y la estructura dinámica en que y como se da. Para ello se triangulara la información obtenida vinculando lo cuantitativo y lo cualitativo con preponderancia del enfoque cualitativo en razón de brindar una visión integral al tema objeto de estudio.

La calidad del enfoque permitirá comprender e interpretar adecuadamente la realidad estudiada, abordándola, privilegiando la acción práctica y posibilitando distintas formas de ver la realidad contextual, buscando el sentido y significado dentro de una historicidad específica.

Población y Muestra

La población objeto de la investigación serán los ciudadanos organizados en los consejos comunales de la comunidad Cecilio Acosta (El Paso), parroquia Los Teques la cual está estructurada en 6 organizaciones comunales. La propuesta se centrara en entrevistar tres (3) representantes de cada uno de los Consejos Comunales existentes, en este sentido se seleccionaran en cada Consejo Comunal 3 voceros cuidando manera que coincidan 18 personas seleccionadas. Es menester señalar, que en la conformación cada consejo comunal elige una cantidad determinada de comités pero en la práctica quienes trabajan son solo 3 o 4 ciudadanos el resto no participa activamente, de allí, que no se puede escoger un representante de cada comité.

Muestra:

Para la realización de la investigación se escogió utilizar una muestra sistemática, en tanto la población escogida parte de un patrón o criterio, en este sentido la muestra objeto de estudio en esta investigación quedó conformada por 18 ciudadanos representantes de los 6 consejos comunales ubicados en la Urbanización Cecilio Acosta (El Paso)

Técnica e instrumento de Recolección de Datos:

Luego de delimitar la muestra se procederá a recoger los datos para lo cual se utilizará la técnica de la entrevista, que como técnica consiste en obtener información acerca de una parte de la población o la muestra mediante el uso del cuestionario o la entrevista”. Esta Técnica fue seleccionada por ser de fácil acceso a los ciudadanos integrantes de los Consejos Comunales, junto a ello se realizará una entrevista a un miembro del CLPP y realizar un grupo de discusión para abordar la temática de la importancia del desarrollo local en el momento actual y la importancia que tiene la integración ciudadana a esta propuesta para el alcance de un desarrollo humano sostenible.

Instrumentos

El instrumento que se aplicará para la recolección de datos será el cuestionario como un formato redactado en forma de interrogatorio en donde se obtiene la información acerca de las variables que se van a investigar, se escogió el referido instrumento por ofrecer la posibilidad a la muestra seleccionada de contestar preguntas cerradas y abiertas por considerarse esta manera más efectiva para la medición de las variables.

Técnica de análisis:

Una vez recolectada la información por medio de los instrumentos (entrevistas y grupo de discusión), se ordenará la información y luego se procederá al proceso de codificación, agrupando la información en categorías que concentren las ideas, conceptos o temas de la investigación. Después se integrará la información para elaborar las conclusiones.

CAPÍTULO III. LA PARTICIPACIÓN DE LOS CONSEJOS COMUNALES EN LA PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO LOCAL

La participación ciudadana supone un nuevo paradigma para impulsar el funcionamiento de la gestión democrática de los gobiernos. Bajo ese concepto, la participación persigue otorgar protagonismo y corresponsabilidad al individuo y a las comunidades organizadas en el manejo de los asuntos públicos.

La participación posee antecedentes históricos que lo ubican en el propio surgimiento del sistema político democrático-representativo. La Constitución de 1961 consagró el derecho a la participación ciudadana en los campos político, económico y social, se estableció el derecho de la ciudadanía a presentar o dirigir peticiones ante funcionarios y agencias gubernamentales, así como a obtener respuesta oportuna. Además, dispuso la integración, organización y atribuciones de cuerpos consultivos para recibir opiniones en materia de política económica de distintos sectores sociales del país; tales como: el empresariado, la población consumidora, los sindicatos de trabajadores, los gremios profesionales y las universidades. La participación popular fue incluida en las posibilidades de reformar la Constitución Nacional mediante referéndum. Por último, a partir del marco constitucional del año 1961 se elaboraron un conjunto de leyes que permitían la participación del ciudadano, entre tantos textos legales una de las leyes promulgadas fue Ley Orgánica de Régimen Municipal (1989) En ese mismo contexto, los municipios se convirtieron en un territorio propicio para la participación ciudadana en la gestión de gobierno mediante distintas modalidades, que terminaron consolidando la participación de las comunidades en la acción pública municipal como un derecho.

La participación ciudadana que se constituye y se enmarca dentro de los derechos humanos, se convirtió en un tema estratégico y una característica distintiva del Estado venezolano con la nueva Carta Magna.

La aprobación de la nueva carta constitucional en el año 1999 ha traído como consecuencia para la sociedad venezolana una transformación profunda de sus estructuras sociales en lo político, económico y social, lo cual ha impactado el proceso de socialización en las comunidades en tanto le ha venido proporcionando a los ciudadanos la posibilidad de integrarse a la vida en sociedad, y con ello su participación en la gestión de lo público.

Este cambio constitucional permitió establecer que el pueblo es la sede del poder y que a partir del nuevo contrato social ha recobrado la capacidad de decidir sobre sus propios asuntos y no necesitar de traductores como lo era en la democracia representativa, nace en este sentido la oportunidad de que las comunidades sean “auto-gestivas” que asuman responsabilidades como comunidad y como expresión de la organización de la búsqueda del bienestar colectivo.

En la Constitución Bolivariana de Venezuela, el artículo 326 es muy específico cuando señala “La seguridad de la nación se fundamenta en la corresponsabilidad entre el estado y la sociedad civil, para dar cumplimiento a los principios de independencia, democracia, igualdad, paz, libertad, justicia, solidaridad, promoción y conservación ambiental y afirmación de los derechos humanos, así como la satisfacción progresiva de las necesidades individuales y colectivas de los venezolanos y venezolanas, sobre la base del desarrollo sustentable y productivo de plena cobertura para la comunidad nacional”, en este articulado podemos evaluar el principio de la corresponsabilidad desde el cual se va a asentar la comunidad organizada en los Consejos Comunales para llevar adelante su labor.

Un elemento importante en el proceso de empoderamiento que brinda el nuevo texto constitucional son las definiciones que sobre el poder se manejan en el proceso de construir la ley del poder popular, en este sentido Harold Laswel define poder como “El poder es el hecho de participar en las decisiones ya sea del estado o de alguna organización”, Talcott Parsons, señala el poder como “El poder es la capacidad de ejercer ciertas funciones de provecho de la comunidad y, Paulantzas, sustentando su concepción en la teoría marxista nos dice que “poder es la capacidad de una clase social para realizar su objetivo específico”, en tanto que la Ley Orgánica del Poder Popular (LOPP) en su artículo 2 define el poder

popular como: “ el ejercicio pleno de la soberanía por parte del pueblo en lo político, económico, social, cultural, ambiental, internacional, y en todo ámbito del desenvolvimiento y desarrollo de la sociedad, a través de sus diversas y disímiles formas de organización, que edifican el Estado Comunal”. (CRBV, 1999:350) Y en el artículo 15 señala que las instancias mediante las cuales las comunidades ejercen gobierno son: los sistemas de Agregación Comunal, La Comuna y El consejo Comunal el cual queda conceptuado como instancia de participación , articulación e integración entre los ciudadanos, ciudadanas, que permite al pueblo organizado ejercer el gobierno comunitario y la gestión directa de las políticas públicas y proyectos orientados a responder a las necesidades , potencialidades y aspiraciones de las comunidades. De esta legislación se desprende entonces, el marco de un nuevo paradigma de la participación ciudadana en los asuntos públicos inherentes a su desarrollo comunitario y colectivo, ya no bajo los principios de la representatividad sino bajo el principio de la participación directa y protagónica.

La transformación social que viene ocurriendo en Venezuela implica cambios, fracturas, rupturas para dar paso al axioma central de la carta magna, la “democracia participativa, protagónica y corresponsable”. Es por ello que luego de la Ley del Poder popular, La ley de los Consejos Comunales, se hizo necesario la elaboración de la Ley Orgánica de Planificación Pública y popular para orientar y estructurar las formas y modos de llevar adelante la gestión directa de las políticas públicas y proyectos orientados a responder a las necesidades, potencialidades y aspiraciones de las comunidades.

En la investigación llevada a cabo se estableció indagar sobre la participación de los Consejos Comunales en la planificación del desarrollo local, en la experiencia de los C.C de la comunidad Cecilio Acosta, de los Teques, capital del Estado Bolivariano de Miranda. Partía esta indagación desde la misma experiencia del autor de la tesis quien forma parte de uno de los Consejos Comunales de esta comunidad y como dijo Dunn, la "sabiduría popular" y la experiencia son tan válidas como el conjunto de las teorías.

La comunidad Cecilio acosta es una colectividad urbana de edificios de más de 10 mil habitantes organizados en 10 sectores (A,B,C,D,E,F,G,H,I,J), caracterizado por un población conformada por profesionales técnicos, licenciados, de clase media, en un urbanismo rodeado de vegetación, canchas deportivas, 02 polideportivos; cerca de la urbanización, está el mercado municipal de la parroquia Los Teques, la sede de la Universidad Simón Rodríguez, el cuerpo de Bomberos, etc.; en este entorno comunitario se han organizado 6 Consejos Comunales, para la sistematización del objetivo planteado se indago sobre diversos aspectos fundamentales para poder luego evaluar y caracterizar el nivel de participación de estas organizaciones socio - comunitarias en la planificación del proyecto de desarrollo local que dirige la Alcaldía del Municipio Guaicaipuro.

3.1- CARACTERIZACION DEL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO LOCAL DE PLANIFICACION PÚBLICA MUNICIPAL.

Orientado a responder a lo previsto en el texto Constitucional para la construcción de una sociedad participativa, protagónica y corresponsable, y a lo previsto en el artículo 326 de esta misma carta magna, se dio paso a la elaboración luego de la Ley de los Consejos Comunales a La Ley del Poder Popular la cual en su artículo 15 define con claridad las instancias que impulsaran el ejercicio de autogobierno: 1- El consejo comunal, 2- La comuna, 3- La ciudad comunal, 4- Los sistemas de agregación comunal, que por iniciativa popular surjan entre los consejos comunales y entre las comunas.

Es así como las instancias del poder popular son las llamadas a ejercer el control del desarrollo de sus espacios territoriales; por otra parte, el artículo 17 determina con claridad que la planificación de políticas públicas, en los términos establecidos en la ley que regula la materia, es un ámbito de actuación del poder popular que asegura, mediante la acción de gobierno compartida entre la institucionalidad pública y las instancias del poder popular, el cumplimiento de los lineamientos estratégicos del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación, a través de los cuales se logre la transformación del país, el desarrollo territorial equilibrado y la justa distribución de la riqueza.

En el artículo 25 de la LOPP, se establece que el Poder Ejecutivo Nacional, conforme a las iniciativas de desarrollo y consolidación originadas desde el poder popular , planificara, articulara y coordinara acciones conjuntas con las organizaciones sociales, las comunidades organizadas, las comunas y los sistemas de agregación y articulación que surjan entre ellas con la finalidad de mantener coherencia con las estrategias y políticas de carácter nacional, regional, local, comunal y comunitaria.

La Ley de los Consejos Locales de Planificación (LCLP, Gaceta Oficial 39.584 del 30 de Diciembre de 2010) es la que regula el proceso de planificación a nivel municipal. En su artículo 1 señala que tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de los Consejos Locales con las instancias del poder popular; en su artículo 13, señala que los miembros integrantes de la plenaria del Consejo Local, entre sus funciones les corresponde: 1- Impulsar la coordinación y participación ciudadana y protagónica en la formulación, ejecución, seguimiento, evaluación y control del plan municipal de desarrollo. 2- Crear programas permanentes de capacitación dirigidos a elevar el conocimiento de los ciudadanos y ciudadanas acerca de las políticas públicas y ejercicio de los poderes públicos, 3- Promover y coordinar con los consejos comunales el diagnostico participativo con el propósito de determinar las necesidades, problemas, potencialidades y aspiraciones del municipio, en cuanto a inversión se refiere.

Toda la exposición anterior nos permite observar la relación intrínseca que se debe establecer con los consejos comunales para elaborar el proyecto de desarrollo municipal, el cual en referencia a la investigación que se lleva adelante no difiere mucho puesto que cuando se señala el término desarrollo local del municipio, lo local en este caso queda referido al municipio y su organización está orientado a potenciar las capacidades de los individuos y del territorio teniendo como punto central al ser humano y los intereses colectivos , en una práctica que persigue impulsar el desarrollo endógeno, la auto-organización y el bienestar social, con la participación activa individual y colectiva.

3.2- Caracterizar la Participación Ciudadana en los Consejos Comunales

“La democracia participativa se sustenta en la idea de una comunidad autogobernada de ciudadanos, que se unen no por una serie de intereses particulares, ni siquiera por un altruismo o bondad naturales, sino por una responsabilidad cívica que les permite llevar a cabo una acción mutua y perseguir unos objetivos comunes” (Jauregui, 2000:12) En esta cita que reconoce el acto de participar de los ciudadanos, se sustenta la razón que permite concretar los lazos entre la sociedad civil y el Estado.

Con la aprobación de la Constitución de 1999, la cual plantea en su preámbulo la organización jurídico política que adopta la nación venezolana como un estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia, el nuevo estado propugna el bienestar de los venezolanos y venezolanas, creando las condiciones necesarias para su desarrollo social y espiritual, procurando la igualdad de oportunidades para que todos(as) ciudadanos(as) puedan desarrollar libremente su personalidad, dirigir su destino, disfrutar los derechos humanos y buscar su felicidad.

En el artículo 5 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela se invoca “La soberanía reside intransferiblemente en el pueblo, quien la ejerce directamente en la forma prevista en esta constitución y en la ley, e indirectamente, mediante el sufragio, por los órganos que ejercen el poder público. Los órganos del Estado emanan de la soberanía popular y a ella están sometidos” (CRBV, 1999:14). Para dar cabida a este lineamiento en el año 2006 se elabora la Ley Orgánica de los Consejos Comunales, el cual reza en su artículo 1: “La presente Ley tiene por objeto regular la constitución, conformación, organización y funcionamiento de los Consejos Comunales como instancia de participación para el ejercicio directo de la soberanía popular y su relación con los órganos y entes del Poder Público para la formulación, ejecución, control y evaluación de las políticas públicas, así como los planes y proyectos vinculados al desarrollo comunitario.” (LOCC, 2006:3) y en el artículo 2 conceptúa los Consejos Comunales “ Los consejos comunales, en el marco constitucional de la democracia participativa y protagónica, son instancias de participación,

articulación e integración entre los ciudadanos, ciudadanas y las diversas organizaciones comunitarias, movimientos sociales y populares, que permiten al pueblo organizado ejercer el gobierno comunitario y la gestión directa de las políticas públicas y proyectos orientados a responder a las necesidades , potencialidades y aspiraciones de las comunidades, en la construcción del nuevo modelo de sociedad de igualdad, equidad y justicia social”.

La misma ley establece cuales son los aspectos necesario para que un ciudadano o ciudadana pueda incorporarse al C.C, en tal sentido señala que la incorporación de los ciudadanos (as) se realiza mediante la participación como voceros en cualesquiera de los comité que conforman el C.C, para ello debe ser: mayor de 15 años, ser venezolano(a), extranjero(a) residente, habitante de la comunidad con al menos un año de residencia en la misma comunidad, debe presentar una carta de postulación o manifestación de voluntad por escrito, debe estar inscrito en el registro electoral de la comunidad, tener una reconocida solvencia moral y honestidad, tener capacidad de trabajo colectivo con disposición de tiempo para el trabajo comunitario, manifestar espíritu unitario y compromiso con los intereses de la comunidad, no ocupar cargos de elección popular, no estar sujeto a interdicción civil o inhabilitación política, no ser requerido por alguna instancia judicial.

Posteriormente el ciudadano(a) se postula para unos de los distintos comités o unidades que conforman el Consejo Comunal, siendo elegido en un proceso eleccionario comunitario en el que participan todos los habitantes residentes dentro del área territorial que corresponde al Consejo Comunal.

3.3- Plan de Desarrollo Municipal y su aplicación

En la Ley de Orgánica de Planificación Publica y popular, promulgada el 10 de Diciembre del año 2010 señala en el artículo 36 la conformación y como se elabora el plan municipal de desarrollo, en tal sentido señala que este es el instrumento que permite a nivel municipal establecer los proyectos, objetivos, metas, acciones y recursos dirigidos a darle concreción a los lineamientos

plasmados en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación, a través de la intervención planificada y coordinada de los órganos y entes de la administración pública y las instancias del Poder Popular correspondiente, el plan se realiza a partir de la formulación por parte del Alcalde o Alcaldesa del Plan Municipal de Desarrollo el cual debe presentar ante el Consejo Local de Planificación Pública, luego el Consejo Local en el marco de sus funciones discute, aprueba y/o modifica el Plan Municipal de Desarrollo inmediatamente de lo cual debe devolverlo al Alcalde para que este lo presente ante el Consejo Municipal quien le dará su definitiva aprobación.

En esta descripción podemos observar como la elaboración del plan de desarrollo Municipal parte de un proyecto previo elaborado por el Alcalde o Alcaldesa y no se construye prior a un proceso de diagnóstico participativo que permita determinar con ayuda y participación de los ciudadanos organizados en los Consejos Comunales, las necesidades, problemas, potencialidades y aspiraciones de las comunidades orientados al desarrollo endógeno, la auto-organización y el bienestar social como es el fin que se establece en el paradigma del desarrollo local.

3.4- Caracterización de la Participación de los Consejos Comunales de la Comunidad Cecilio Acosta (El Paso) en la Planificación del Plan de Desarrollo del Municipio Bolivariano Guaicaipuro.

En el caso del tema que nos convoca en esta investigación, la construcción de espacios políticos de participación y redistribución del poder entre la sociedad civil y el estado es una propuesta de una forma de gobierno guiada por un instrumento jurídico novedoso (la Constitución) que ha permitido generar los espacios y formas de articular la responsabilidad cívica de los ciudadanos con las definiciones de una políticas de gestión gubernamental que busca deslindarse de los autoritarismos y las jerarquías surgidas a través de los mecanismos de representación democrática, para convocar la corresponsabilidad y el protagonismo del ciudadano.

La incorporación de los ciudadanos organizados en los Consejos Comunales en la planificación del plan de desarrollo Municipal como proyecto de desarrollo local puede tener varias razones que lo motivan, como bien lo señala Berlin “La participación puede tener varias aristas. Así, puede entenderse como un proceso político en donde el ciudadano decide tener una actividad dentro del juego del poder, provoca la manifestación de opiniones con respecto de las necesidades fundamentales que aquejan a determinada comunidad, población o estado, pero con la finalidad de que tales necesidades sean contempladas en los programas de gobierno que se estén implementando para tal efecto” (Berlin, 1996:221), pero lo fundamental es que esa suscripción no sea pasiva y en espera de recibir la respuesta del gobierno, sino que dicha integración sea para producir los recursos que permitirán atender las demandas y necesidades que surgen en el territorio considerado en el proyecto de desarrollo Municipal o local.

Para el estudio y caracterización de la participación de los Consejos Comunales de la comunidad Cecilio Acosta (El Paso) en la planificación del plan de desarrollo del Municipio Bolivariano Guaicaipuro, se escogieron tres voceros por cada uno de los Consejos Comunales que están integrados en esta comunidad, tales son: Consejo Comunal 7,8 y 9, Consejo Comunal VILMA SOTO, Consejo Comunal 5 DE JULIO 1011, Consejo Comunal SECTOR “G”. 12,13,14, Consejo Comunal EL PASO SECTOR 20 y 21 y Consejo Comunal CECILIO ACOSTA, SECTOR “A” 1 y 2, para aplicar la encuesta que nos permitió obtener datos a fin de caracterizar el modo y manera como participan sus integrantes en la elaboración del Plan de Desarrollo del Municipio Guaicaipuro, de 18 instrumentos aplicados 18 fueron respondidos.

Para ordenar, codificar las preguntas contenidas en el instrumento de la encuesta se utilizó la metodología que aplica el ICFES (Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación) el cual considera que al ser las preguntas del instrumento abiertas, se espera que el encuestado construya la respuesta con base en la información dada en el enunciado (estímulo) y la tarea o instrucción del

mismo. Cada pregunta es diseñada con un objetivo preciso que debe cumplir el encuestado y acorde con este se establecen los criterios y pautas de codificación



SECTOR "F", BLOQUES 10 y 11



SECTOR "D y E", BLOQUES 7,8,9



SECTOR "I", BLOQUES 17,18,19

.En tal sentido para la codificación de la preguntas se tomó en cuenta cuál fue el objetivo con el que se diseñó la pregunta y qué tipo de evidencia demostrará que este objetivo ha sido alcanzado. Esto permitirá clasificar las respuestas en distintas categorías según el tipo de evidencia observada y establecer los

descriptores de cada clasificación., de allí que se consideraron los siguientes descriptores para agrupar las respuestas aportadas por los encuestados: Crédito Total; con las que se clasifican las respuestas en las que se evidencia que se cumple con el objetivo propuesto y coincide con lo esperado.; Crédito Parcial, en la que se clasifican las respuestas en la que se evidencia que no se cumple completamente con el objetivo propuesto pero se observa un acercamiento a lo esperado.; Sin crédito, esta clasificación incluye las respuestas en las que se evidencia que no se cumple con el objetivo propuesto, es decir, que no da cuenta del proceso de pensamiento que se espera se genere en el encuestado o encuestada cuando se enfrenta a la pregunta, o cuando presente información contradictoria. En este descriptor también se clasifican aquellas respuestas que contengan expresiones no relacionadas con la pregunta; y, Omisión, en este descriptor se incluye las respuestas en las que se evidencia que el encuestado omitió la pregunta,

Resumen general de respuestas al cuestionario realizado a los integrantes de los Consejos Comunales

ITEMS	Crédito Total	Crédito Parcial	Sin crédito	Omisión
1-¿Se reúne constantemente el Consejo Comunal donde participa?	6	12		
2-¿Qué formación ha tenido Como miembro de un Consejo Comunal para su participación en el mismo?		5	13	
3-¿Cómo caracterizaría usted la forma y manera de participar que se da en el Consejo Comunal?		12	6	
4-¿Cuál es el manejo que tiene usted de las leyes que rigen los Consejos Comunales, las comunas, la Ley de Planificación pública y popular		7	11	
5-¿Cuál ha sido la experiencia como integrante de un Consejo comunal en el proceso de planificación?		13	5	
6-¿Tiene experiencia en planificación de proyectos?		13	5	

7-¿Cómo se procesan los proyectos que elabora el Consejo Comunal para poder desarrollarlos?		9	9	
8-¿Cuál es su opinión de la importancia de la participación del Consejo Comunal del que forma parte, en el Consejo Local de Planificación del Municipio Guaicaipuro?	18			
9-Cómo miembro integrante de uno de los Consejos Comunales del Municipio Guaicaipuro, ¿tiene Ud., conocimiento del plan de desarrollo del municipio?		7	13	
10- ¿Participa el Consejo comunal al que pertenece en el proyecto de desarrollo del Municipio que elabora en alcalde?		5	13	

La sistematización de las respuestas dadas por los encuestados nos permite obtener el análisis del objeto del estudio planteado, teniendo claro que en el proceso de elaboración iremos contrastando lo que es un deber ser de la participación del ciudadano organizado en los Consejos Comunales en la planificación del desarrollo local del Municipio Guaicaipuro y lo que acontece en realidad.



Al efecto iremos revisando cada una de las interrogantes que hemos planteado al objeto del estudio, para poder analizar la participación ciudadana en la planificación del desarrollo local del Municipio Guaicaipuro:

1-En el caso de conocer de la participación o no de los ciudadanos integrantes de los Consejos Comunales en la planificación del desarrollo local del Municipio Bolivariano Guaicaipuro observamos en las preguntas N° 9 y 10 como la opinión mayoritaria se ubica en no darle crédito a esta interrogante , en la experiencia conversada con los miembros del grupo de discusión se pudo observar que algunos de ellos han asistido porque se enteraron de alguna reunión que estaba haciendo el Alcalde y representantes del Consejo Local de Planificación Pública en la parroquia los Teques, en la que se estaba exponiendo la distribución del presupuesto participativo, antes de ello no había existido alguna convocatoria formal, ni la participación en el diagnóstico previo de la comunidad en que están residenciados para que la opinión que pueda aportar sea consustancial con la realidad de las necesidades que requieren ser atendidas.

Podemos observar como en la experiencia de los miembros de los Consejos Comunales de la comunidad Cecilio Acosta no se cumple por parte del Consejo Local de Planificación Pública lo previsto en la ley cuando señala que luego de presentado el proyecto Municipal de Desarrollo por parte del Alcalde o Alcaldesa, el Consejo Local debe , con la participación de los órganos del poder popular (Consejos Comunales) revisar, evaluar y/o modificar la propuesta presentada, también se incumple con lo señalado en el artículo 13 de la ley cuando señala entre las atribuciones del Consejo Local “promover y coordinar con los Consejos Comunales el diagnóstico participativo con el propósito de determinar las necesidades, problemas, potencialidades y aspiraciones del municipio, en cuanto a inversión se refiere” LCLPP,2010:16).

2-Con referencia a la concepción que tiene los voceros de los Consejos Comunales sobre la participación, las preguntas N° 2 y 3 nos permiten señalar que existe una idea vaga de lo que significa participar, lo cual se ve debilitado al no haber recibido formación sobre lo que es integrarse a un Consejo Comunal,

desde el grupo de discusión la conversación relacionada con este aspecto permitió recibir opiniones que señalan que en una buena proporción las personas que se incorporan al Consejo Comunal lo hacen en buena parte empujado por un vecino o conocido que le solicita se integre para que se pueda armar el tarjetón electoral del Consejo Comunal y poder permitir que este se constituya , aun cuando luego no se integre al trabajo que se genera lo cual es asumido en la mayoría de los Consejos Comunales por quienes tiene un compromiso social con su entorno y vecinos, así también se manifiestan las expresiones que muchas de las personas que participan lo hacen porque al no existir problemáticas que requieren ser resueltas en la comunidad es fundamental organizarse ya que de lo contrario no serán atendidas por los organismos gubernamentales a nivel municipal, estatal o nacional.

Nuevamente aquí encontramos una disyuntiva con referencia a las funciones que tiene el Consejo local del deber de impartir formación a las instancias de organización comunales, asimismo la información brindada dentro del grupo de discusión nos permite reconocer lo que nos expresa, dentro de las teorías sociológicas, el Funcionalismo Estructural cuando señala : *“la conducta individual está determinada por macro fuerzas exteriores: actores culturales, socio-estructurales (sistema social, la cultura, la posición de estatus , el rol social, la costumbre, la institución, la representación colectiva, la situación social, la norma social y los valores. (Blumer, 1962/1969: 83)*

3- En el caso de cómo se encuentra estructurado el proceso de planificación del desarrollo en el Municipio Guaicaipuro, las preguntas N° 4 y 9 nos permiten obtener una aproximación al desconocimiento que existe del cómo se estructura el proceso de planificación del desarrollo, lo cual se ve agravado cuando en la respuesta a la pregunta N° 2 se observa que la formación para la integración al Consejo Comunal es precaria, lo que puede acercarnos al nivel de desconocimiento que rodea a los consultados, en la conversaciones del grupo de discusión la opinión se centra en que siempre ha existido desatención de parte del

Consejo Local de Planificación y del resto de las instituciones que tiene corresponsabilidad en la formación de los órganos del poder popular como el Ministerio del Poder Popular para la Comuna, en lo referente a la formación para la participación y los medios y modos de integrarse a los proceso de planificación comunal, municipal.

4- En la consulta realizada, la respuesta a la pregunta N° 4, permite describir cual es el conocimiento y manejo que tienen los ciudadanos de las leyes que impulsan la participación en la estructura jurídica venezolana a partir de la Constitución del año 1999, concluyéndose que debido a que no ha existido un proceso de formación y promoción que permita el fortalecimiento de la organizaciones del poder popular el desconocimiento de los fundamentos jurídicos para su participación protagónica y corresponsable. En el grupo de discusión uno de los aspectos que se manifestaban con respecto a este planteamiento era que la gravedad de la desatención hacia los órganos del poder popular era de tal magnitud que el mismísimo presidente Hugo Rafael Chávez Frías en el año 2012 en un documento llamado “Golpe de Timón”, hace severos señalamientos de la falta de responsabilidad y desatención que ha existido de los órganos del gobierno (Ministerios) para impulsar el poder popular, incorporar de manera activa a los Consejos Comunales y a las Comunas, de allí que le señalo al actual presidente de la República Nicolás Maduros Moros que le encargaba la atención a esta debilidad como a su propia vida, exhortándolo a tener “ Mano dura Nicolás”.

Aquí se puede evidenciar la debilidad existente, importante es destacar lo que ya expresaba el Informe sobre Desarrollo Humano de las Naciones Unidas centrado en participación dice: *“Una participación mayor de la población no es más una vaga ideología basada en los buenos deseos de unos pocos idealistas. Se ha convertido en un imperativo -una condición de supervivencia.* (PNUD, Informe sobre Desarrollo Humano, 1993: 10).

Si echásemos un vistazo al proceso de empoderamiento y redistribución del poder que trajo consigo la Constitución del año 1999 y el gobierno del Comandante Presidente Hugo Chaves Frías(1999-2012), podemos observar que para el año

2006 estimulo la elaboración de la Ley de los Consejos Comunales, en el año 2007 propuso una reforma constitucional para darle rango constitucional a la organización del poder popular a partir de los Consejos Comunales y las comunas, como estrategia política para la construcción del Estado Comunal, lo cual no fue apoyado en la refrendación que se propuso; luego, en el año 2010 dándole un reimpulso a lo que no se pudo consolidar en el 2007 se elaboran las leyes del poder popular, la ley de las comunas y todo un conjunto de instrumentos jurídicos para darle piso legal a lo que viene a ser el elemento trascendente de la construcción de una nueva hegemonía, diferente de la que había regido los destinos del país 40 años antes.

Toda esta iniciativa no ha gozado de un proceso de socialización que permita su cultivo y uso generalizado por parte de la población general del país, pareciese que existiera oposición al impulso de la participación en tanto que la incorporación del ciudadano organizado a la gestión de lo público exige el consenso colectivo, la fundamentación y las batallas de la ideas frente a un concepto de gerencia vertical, individualista, clientelar, autoritaria .

Al parecer, la tradición señala que consultar a la gente, implicarla en procesos decisionales colectivos, sólo acarrea quebraderos de cabeza, obstáculos y retrasos. La imposición de la autoridad y jerarquía sin consentimiento, y respeto absoluto a las decisiones de la autoridad y la jerarquía surgidas a través de los mecanismos de representación democrática, se superponen sobre lo colectivo y son las constantes que han influido en esta visión escéptica sobre la participación (Subirats,2001 :33)

5- A partir del análisis de las respuestas dadas a las preguntas número 2 y 4 del cuestionario, en la que se evidencia falta de formación y desconocimiento de los instrumentos legales que promueven la organización comunal por parte de los voceros de los Consejos Comunales de la Urb. Cecilio Acosta, podemos reconocer las debilidades que existen en la socialización de las leyes de la planificación publica y popular y como él no promoverla por parte de los organismos encargado de hacerlo a nivel gubernamental influye en los niveles de compromiso y conocimiento fundamentales para que se dé la participación de manera

protagónica y corresponsable, tal como está planteada en las leyes del poder popular. En el grupo de discusión, en relación con este aspecto, se manifestó que ha existido ciertamente una gran debilidad en la socialización de las leyes del poder popular por efecto de una falta de direccionalidad política de la gestión del gobierno lo que ha traído como consecuencia que desde las distintas instancias de gestión no se comparte o cumple la labor de difusión y formación y de allí que estando en vida Hugo Chávez Frías en el evento llamado “ Golpe de Timón” hace un reclamo fuerte a la falta de compromiso para fortalecer la acción del poder popular.

Se observa en lo que se manifiesta, lo que ya desde las teorías se señala, con respecto a la importancia de la socialización, cuando se expresa: “Queda claro, por tanto, que las aportaciones del proceso de socialización se dirigen en dos direcciones (Elkin y Handel, 1972): 1) por un lado, facilitan los medios para hacer efectiva la participación social del individuo y, 2) a su vez, posibilitan el mantenimiento de la sociedad de la que el individuo socializado forma parte. Es pues, un proceso de interés mutuo tanto para el individuo - de cara a insertarse en el entramado social en el que se encuentra - como para la sociedad - en relación con su supervivencia -. Debido a ello, los agentes socializadores desarrollan una laboriosa tarea en pro de su consecución. Para Williams (1983), dichos agentes de socialización podrían clasificarse como personales, impersonales, grupales e institucionales, siendo los personales y microgrupales los más determinantes en las primeras etapas de la socialización, mientras que los agentes impersonales e institucionales encontrarían su mayor influencia en posteriores momentos evolutivos” (Santiago yubero; en Socialización y Aprendizaje Social).

CONCLUSIONES.

El estudio de la participación de la ciudadanía organizada en los Consejos Comunales , en la planificación del desarrollo local del Municipio Guaicaipuro no ha sido una temática fácil de abordar; en primera instancia, porque el fenómeno de

la participación ciudadana, que ha existido desde que el hombre vive y que ha evolucionado a lo largo de la historia con la aparición de la democracia como sistema de redistribución del poder, ha cobrado auge en Venezuela desde hace 17 años, con la elaboración de las leyes del poder popular y la aparición de los Consejos Comunales, como órgano de gestión del pueblo organizado en el marco de la democracia participativa, protagónica y corresponsable que señala la Constitución del año 1999.

Es imposible desconocer la existencia de una forma de participación ciudadana en el ejercicio de la democracia que se instauró en el territorio venezolano en el periodo 1900 – 1999 del siglo pasado, la cual estaba caracterizada por ser auditada por quienes dirigían los destinos del país.

Asimismo es necesario reconocer que es desde finales de los años 80 del siglo pasado, cuando se comienza a hablar de modificar las estrategias de desarrollo, y a partir de un informe denominado "Nuestro Futuro Común" (*Our Common Future*), elaborado por la Comisión Mundial del Medio Ambiente que plantea la posibilidad de obtener un crecimiento económico basado en políticas de sostenibilidad y expansión de la base de recursos ambientales, del cual nace luego en el año 1992 en la cumbre de la Tierra, en Rio de Janeiro, Brasil, la "Agenda 21", en la que se aborda por primera vez la propuesta del desarrollo local. De manera que los temas objetos de estudio de este trabajo de grado son de data reciente, igualmente, desde los ámbitos del estudio de las lógicas sociales (sociología) y del desarrollo humano, término acuñado por la ONU a partir de las reflexiones y propuestas de cambios en las maneras de medir el desarrollo en los países del mundo por parte del Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Se han venido desarrollando investigaciones a partir de los años 90 del siglo pasado.

La participación del ciudadano y ciudadana en la organización del desarrollo nace incluso desde las propuestas de los organismos multilaterales del mercado capitalista (FMI y BM), cuando a finales de los años 80 y los 90 del siglo pasado deciden incorporarlos, al observar como en muchos países, fundamentalmente del

3er mundo, por efecto de la corrupción se expoliaban los recursos que se dirigían a atender los problemas sociales de los pueblos.

Luego del estudio realizado podemos concluir que la incorporación del ciudadano y ciudadana a la organización de los proyectos de desarrollo desde los ámbitos de la corresponsabilidad y el protagonismo se enfrenta a modos y estilos de ordenación de los proyectos muy influidos por el modo capitalista de producción y en favor de ello, con la manera de dirigir los gobiernos de los países desde la democracia representativa, de manera que la imposición de una forma pasiva de obtener los beneficios producto de los planes de desarrollo se ha hecho una cultura que cuesta para poder desplazarla.

La Democracia participativa, protagónica y corresponsable que propugna la constitución del año 1999 en Venezuela junto con el sistema de gobierno que escogió una amplia mayoría de venezolanos desde hace 17 años, han creado las condiciones jurídicas y legales para que se instrumente en el país una nueva manera de participar e incorporarse los ciudadanos y ciudadanas en el aprovechamiento de los recursos con que cuenta el país en el interés de lograr las capacidades y oportunidades para que las personas puedan lograr una vida digna y saludable, en un entorno de libertad y protagonismo tal y como lo orienta el PNUD en su informe del año 2000.

En el mundo contemporáneo caracterizado por la crisis económica, ambiental y social, la participación ciudadana cobra un rol fundamental, la sociedad de intermediación no ha sabido dar respuesta a la resolución de las necesidades de la población mundial. Por el contrario, se ha generado un déficit social y económico en medio de un planeta que ve cada día más deteriorado su mundo natural por efecto de un proceso de producción extractivista y transformadora que se ha aprovechado de los recursos del medio ambiente natural para satisfacer las necesidades del hombre al mismo tiempo que lo contamina y destruye.

De manera que la incorporación de los ciudadanos y ciudadanas en un proceso de crecimiento y cambio estructural que mediante la utilización del potencial de desarrollo existente en el territorio conduzca a la mejora del bienestar de la

población de la localidad solo será posible cuando la comunidad local sea capaz de liderar el proceso de cambio estructural.

Aun cuando el desenvolverse del hombre actual se lleva adelante en un mundo globalizado en el que los medios de comunicación, los cuales están en manos de los grandes grupos económicos transnacionales, dominan y controlan el desarrollo productivo, el hombre como ser social, que se desenvuelve en un sistema funcional dentro de un sistema social conformado por una pluralidad de actores individuales que actúan entre sí motivados por obtener gratificación, tiene la capacidad a partir de un sistema de símbolos culturalmente estructurados y compartidos en el que juega papel fundamental el rol, el estatus y el actuar por sí mismo de luchar por alcanzar mejores estadios de bienestar, lograr oportunidades, mejorar su calidad de vida a través del acceso a la salud, la educación, el aumento de las capacidades individuales y colectivas.

RECOMENDACIONES

El análisis de la perspectiva sociológica y del desarrollo humano de la participación ciudadana en la planificación del desarrollo local del Municipio Guaicaipuro permite presentar las siguientes propuestas

1. El gobierno nacional junto a los órganos de gestión gubernamental por ser los responsables de desarrollar los postulados previstos en la constitución de la república y en el proyecto de desarrollo de la nación 2013-2019 deben direccionar y controlar el impulso y fortalecimiento del poder popular por parte de todos los entes de gobierno a fin de crear las bases para la construcción del nuevo estado social de derecho y de justicia..
2. Contribuir a la formación y fortalecimiento de la acción de los Consejos Comunales para que desde las comunidades se potencie y se elaboren proyectos de desarrollo local sustentados en las potencialidades y fortalezas que aprovechadas desde una concepción endógena y de sustentabilidad permita obtener los recursos destinados a atender las necesidades socio- económicas de la población.
3. Desarrollar planes de capacitación para las organizaciones comunitarias con apoyo de las alcaldías para una mejor y más productiva y corresponsable participación en el diseño de los planes de desarrollo Municipal.
4. Valorar, respetar y fortalecer el cumplimiento de las Leyes que dan sustento legal al poder popular camino a robustecer un mejor desempeño de las instancias del poder popular
5. Promover por todos los medios de comunicación las políticas orientadas al desarrollo y participación del ciudadano en la gestión de lo público, colectivo y comunitario.

7. Promover desde las universidades la investigación y desarrollo de estrategias orientadas al impulso de la participación ciudadana como elemento fundamental para el alcance de un desarrollo sustentable que viabilice el logro de la mayor suma de felicidad posible para todos los habitantes de nuestro país.

8. concientizar en las instituciones de gobierno la importancia que tiene La necesidad de transferir mayor poder a la sociedad a partir de una fórmula que genere cada día mayor corresponsabilidad en los ciudadanos, como un medio que permita desplegar una nueva visión del mundo que tenemos que conservar a favor de lograr un nivel de desarrollo sostenible que admita la pervivencia de las generaciones futuras.

9- Promover e impulsar las iniciativas de desarrollo local, en la visión de hacer corresponsable al ciudadano de la atención de sus necesidades a partir del uso racional y sustentable de los recursos que le brinda el territorio en el cual se encuentra asentado, sin menoscabo del compromiso que le une a contribuir al mismo tiempo con la sostenibilidad a un nivel meso y macro.

BIBLIOGRAFÍA.

- Alburquerque, F. (2001): Desarrollo económico local descentralización en América Latina, a la memoria de Gabriel Aghón.
- Hoperhayn M. "La participación y sus motivos", en acción crítica. CELATS, Lima 1998, pag. 25)
- Arocena, Taurus .J. (2002): *El desarrollo local: un desafío contemporáneo*. Universidad Católica Segunda Edición Uruguay.

- Asociación de proyectos comunitarios. (2005): "Liderazgo, participación comunitaria y ciudadana." URL: http://www.Asoproyectos.org/doc/modulo_1_liderazgo.pdf.

- Bárcenas, F. (1997): *El oficio de la ciudadanía. Introducción a la educación política*. España. Editorial Paidós.

- Bello, F. (2000): *La participación comunitaria*. Universidad de Carabobo. Laboratorio de Investigación sobre procesos sociales y condiciones de vida.

- Boffill, V., Sinaí Reyes, F., Tórres Carmonas, Rafael, Sánchez Díaz, Elier. (2009): *Desarrollo Local sostenible a partir del manejo en el parque nacional de Yaguajay*, (PDF).

- Bossier, S. [Sin fecha]: *Desarrollo (local): ¿de qué estamos hablando?* (PDF).

- Caporredondo Guzón, Ada (comp): 2006: Desarrollo Local en Cuba. Retos y perspectivas. Estrategias municipales para el desarrollo.

- CEPAL (1982): *La participación popular en el desarrollo de América Latina*. Santiago de Chile: CEPAL.

- Clarke, P.B (1996): *Ser ciudadano*, Ed. Sequitur.

- Combellas, R. (1998): *Participación Ciudadana y Democracia*. Caracas: COPRE/Editorial Texto, C.A.
- Cortina, A. (1997): *Ciudadanos del Mundo. Hacia una teoría ciudadana*. Madrid: Alianza Editorial.
- Cunnill, N. (1991): *Participación Ciudadana*. Caracas, Latonar.
- Cunnil, N. (1999): *Participación Ciudadana. Dilema y perspectiva para la democratización de los estados Latinoamericanos*. Caracas: CLAD. Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo.
- Cunnil, N. (1999): "Significado de la participación ciudadana en el diseño de programas y proyectos sociales." En L. Álvarez (comp.) *Política social: Exclusión y Equidad en Venezuela durante los años noventa*. Caracas: Editorial Nueva Sociedad.
- Delgado, M. (1999): *El Animal Público*, Ed. Anagrama, Barcelona.
- Dilla, A., González, N. y Vicentelli, M. (1994): *Participación popular y desarrollo de los Municipios Cubanos*. Caracas: fondo Editorial Tropykos.
- Dunn, William N. 1994. Public policy analysis. An introduction. Englewood Cliff, NJ.: Prentice Hall. 2nd edition.
- Durkheim, É. (1967): *De la división del trabajo social*, De. Schapire, Buenos Aires.
- Fadda, G. (1990): *La participación como encuentro: discurso político y praxis urbana*. Caracas. Anauco Ediciones, C.A.
- FEMP (2001): "La participación ciudadana en los ayuntamientos", en www.femp.es.

- Fiallo, A. (1996): *Democracia participativa*. Caracas: P.H. Editorial.

- Flisfisch, A., Franco, R. y Palma, E. (1983): "Planificación con Participación: Dimensiones, viabilidad y problemas" en *Participación Social*. CONADE, ILPES, CEPAL, PNUD, DCTD. Quito.
- Font, J; Gomá, R; Blanco, I y Jarque, M (2000): "Mecanismos de participación ciudadana en la toma de decisiones locales; una visión panorámica" XIV concurso de ensayos de CLAD "Administración pública y ciudadanía, Caracas 2000.

- Gallicchio, Enrique. (1995): *El desarrollo económico Local. Estrategia económica y de Construcción del capital social*, (CLAEH) Uruguay.
- García-Gaudilla, M. (2008): "La praxis de los consejos comunales: ¿poder popular o instancia clientelar?" *Revista venezolana de economía y ciencias sociales*. Vol. 14, N° 1 p. 125 – 155, ISSN 1315-6411. URL: http://www.scielo.org.ve/scielo.php?scrip=sci_arttextepid=s1315-64112008000100009&lng=es&nrm_iso

- Gioacchino, G. G. (2009): *Las experiencias de desarrollo económico local en Europa: las enseñanzas para América Latina*, Universidad de Insubria.
- González, S. (1995): *La participación en la construcción de la modernidad: Crítica a la situación dogmática en políticas públicas participativas*. Trabajo de ascenso no publicado. Caracas: Universidad Simón Bolívar.

- Hernández, P. (2003): "Participación ciudadana y políticas públicas. Un desafío para la democracia". Disponible en: <http://www.gobernabilidad.c//modules.php?name>.

- Hopenhayn, M. (1988): "La participación y sus motivos" en *Acción Crítica*, CELATS, Lima.
- ICFES , 1968.

- Jiménez, M. y Mujica P. (2003): *Participación ciudadana y cohesión social*. Santiago: Corporación Participa.

- Lazo Vento, C. (2002): *Modelo de dirección del Desarrollo Local con enfoque estratégico. Experiencia en Pinar Del Río*. Tesis en poción al grado de Doctor en Ciencias económicas. Universidad Pinar del Río.
- Lasswell H. (1951). "The poicy Orientation" In *The policy Sciences*. Editado por Daniel Lerner y Harold Lasswell. Stanfor, CA: Stanford University Press.

- "Ley orgánica del poder público Municipal". (2009). *Gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela* N° 6.015. (Extraordinario), 15/09/2009.

- "Ley de los Consejos Comunales", en: (2009): *Gaceta oficial de la República de Venezuela* N° 39335; 28/12/2009.

- *Ley del Consejo local de planificación. 10 de Diciembre de 2010.*

- Luhmam, N. (1970): *Ilustración Sociológica en Ilustración Sociológica y otros ensayos*, Ed.Sur, Buenos Aires.

- Martínez, L y Revilla, J. "La representación social de la participación ciudadana y su vinculación con la educación comunitaria y la gestión social para el bienestar." GL. (Documento en línea). Disponible: [http://www. Serbi.LUZ.Edo.ve/ scielo](http://www.Serbi.LUZ.Edo.ve/scielo).

- Méndez Delgado, Elier (2006): *Planificación del Desarrollo Territorial y Local en Cuba; Aspectos conceptuales, Metodológicos, y Estratégicos*. (PDF)

- Moya, C. (1970): "Max Weber y la vocación actual de la sociología", en Moya, C, *Sociólogos y sociología*. Ed. Siglo XXI, Madrid.

- Navarro, C. (1998): *El nuevo localismo. Municipio y democracia en la sociedad global*. Ed. Diputación de Córdoba.
- Núñez Tenorio, J. R. (1978): *Introducción a la Sociología Marxista* (1a ED) Madrid. Mc Graw Hill.
- Parsons, Talcott. (1954/1938). The Role of ideas in Social Action. En Talcott Parsons, *Essays on Sociological Theory*, The Free Press
- Palma, Diego (1999): *La participación y la construcción de ciudadanía*. UARCIS, Departamento de Investigación, Universidad de Arte y Ciencias Sociales, Santiago de Chile.
- Poulantzas Nicos. (1978) *Poder Político y Clases Sociales en la Sociedad Capitalista*. Siglo XXI editores, 17ª ed., 471 pp. Madrid. Título original: *Pouvoir politique et classes sociales. De l'Etat capitaliste*. LibrairieF. Maspero. Paris, 1968
- Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo-PNUD (2004): *La Democracia en América Latina: Hacia una democracia de ciudadanas y ciudadanos*. (Documento en línea). Disponible: <http://www.democracia.unap.org>.
- Riquelme A. (1987): "Promoción Popular y la educación para la participación" en, *Proposiciones*, N. 15, SUR, Santiago
- Torrealba, H (2005): "La gobernabilidad democrática como producto de la participación ciudadana." (Documento en línea). Disponible: www.monografia.com
- Vargas Arenas, Iraida (2006): *Teoría de la participación Comunitaria para el desarrollo*. Según cientenfor.
- Weber, Max, (1994): *Economía y Sociedad*, Fondo de Cultura Económica, México.
- Yubero, Santiago:
<http://www.ehu.es/documents/1463215/1504276/Capitulo+XXIV.pdf>.

- Zaneti, Victoria: [Sin fecha]: *La sociología y su objeto de estudio: la acción social*
Disponibile en Internet desde:

www.colegio.com.uy/Fotocopias/Apuntes/A5Soc006.htm

<http://www.sociologicus.com/clasicos/durkheim3.htm>

<http://www.sociologicus.com/clasicos/weber2.htm>

Autora: Silvia Durán Molina, Lic. Sociología.

ANEXOS

ANEXO I: CUESTIONARIO PARA GUÍA DE ENTREVISTA A CIUDADANOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS COMUNALES

CUESTIONARIO GUÍA DE PARA ENTREVISTA

El presente formulario de entrevista tiene por objeto recabar información relacionada con la participación de los ciudadanos integrantes de los Consejos Comunales en la elaboración del proyecto de desarrollo local del Municipio Guaicaipuro-Estado Bolivariano Miranda.

Agradecemos su apoyo al responderlo, ya que su opinión será fundamental para rescatar la importancia de incorporar a los Consejos Comunales y las comunidades en el proyecto de desarrollo local como estrategia para alcanzar mayor bienestar en corresponsabilidad entre la ciudadanía, las instancias oficiales de gobierno y los medios de producción del territorio.

Consejo Comunal al que pertenece: _____
Comité del que es vocero: _____ Nivel de estudio que tiene Ud.: _____

- 1- ¿Se reúne constantemente el Consejo Comunal donde participa? Si:____
No:_____
- 2- ¿Qué formación ha tenido Como miembro de un Consejo Comunal para su participación en el mismo?
- 3- ¿Cómo caracterizaría usted la forma y manera de participar que se da en el Consejo Comunal?
- 4- ¿Cuál es el manejo que tiene usted de las leyes que rigen los Consejos Comunales, las comunas, la Ley de Planificación pública y popular.
- 5- ¿Cuál ha sido la experiencia como integrante de un Consejo comunal en el proceso de planificación?

- 6- ¿Tiene experiencia en planificación de proyectos?
- 7- ¿Cómo se procesan los proyectos que elabora el Consejo Comunal para poder desarrollarlos?
- 8- ¿Cuál es su opinión de la importancia de la participación del Consejo Comunal del que forma parte, en el Consejo Local de Planificación del Municipio Guaicaipuro?
- 9- Como miembro integrante de uno de los Consejos Comunales del Municipio Guaicaipuro, ¿tiene Ud., conocimiento del plan de desarrollo del municipio?
- 10- ¿Participa el Consejo comunal al que pertenece en el proyecto de desarrollo del Municipio que elabora en alcalde?